



**I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS**



CONVENIO N° 269

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 28 de Enero de 2016, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la organización denominada "**COMITÉ DE ADELANTO VECINAL CURRALHUE GRANDE**", RUT N° **65.895.520-9**; representada por doña **ODETTE FEDERINDA SALDIVIA BARRIGA**, Run N° **9.364.805-6**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada "**COMITÉ DE ADELANTO VECINAL CURRALHUE GRANDE**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para financiar gastos de Show a realizarse en el sector el día Sábado 27 de Febrero del presente año; donde contempla cancelar honorarios de artistas, compra de galvanos, amplificación e iluminación. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ **500.000.-** (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **30 de Junio de 2016**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio. En situación de destinar el aporte a otros objetivos detallados en la cláusula segunda del presenta convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones que le presente la organización, en este caso "**COMITÉ DE ADELANTO VECINAL CURRALHUE GRANDE**" Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Séptimo : Sólo en el caso de que el proveedor no emita facturas, se aceptará Boletas de ventas para efecto de rendición, la cual debe especificar el detalle correspondiente del gasto y R.U.T. de la organización "**COMITÉ DE ADELANTO VECINAL CURRALHUE GRANDE**"

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización en su poder y los restantes en la Municipalidad.

ODETTE FEDERINDA SALDIVIA BARRIGA
REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN
COMITE DE ADELANTO VECINAL
de Curralhue Grande
Fund. 30
Pers. Jurídica N° 1
Curralhue Río Bueno



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE